

Madrid, 2 de marzo de 2026

SOLICITUD DESLOCALIZACIÓN 2026

Desde hoy y hasta el próximo 8 de marzo será posible **solicitar la deslocalización**, una modalidad que permite desempeñar el **trabajo desde otra provincia en régimen de teletrabajo 100%**. En el día de hoy la empresa remitirá correo con el enlace al aplicativo desde el que podrá formalizarse la solicitud.

Podrán solicitar la deslocalización las personas trabajadoras dentro de convenio con teletrabajo y Smart Work, estas últimas cuando su actividad permita la deslocalización y sea autorizada por la Dirección.



Durante el mes de marzo, cada dirección evaluará las solicitudes recibidas. El programa **dará comienzo el 1 de abril y tendrá una duración de un año**. Finalizado dicho periodo, **podrá abrirse la posibilidad de participar en procesos de selección que permitan un traslado voluntario** a otra localidad.

La empresa ha establecido que, aunque durante la deslocalización no exista un calendario fijo de presencialidad, **las personas trabajadoras podrán ser convocadas en cualquier momento a su centro de trabajo de origen** cuando el mando lo considere necesario. Desde **CCOO** recordamos que estas convocatorias deben realizarse con **criterios objetivos, justificados y respetando los tiempos de desplazamiento que pudieran existir**. Para garantizar el mantenimiento del vínculo con el equipo y la actividad, la empresa exige **al menos una visita mensual** al centro de adscripción. Esta asistencia periódica debe ser **razonable y proporcionada**, no pudiendo utilizarse como mecanismo de presión ni como sobrecarga para quienes participan en el programa.

Desde **CCOO** valoramos positivamente el acuerdo alcanzado en el III CEV sobre deslocalización que permite a las compañeras y compañeros residir donde deseen mientras desempeñan su trabajo ya que la realidad de nuestra empresa demuestra que gran parte de la actividad es plenamente compatible con el trabajo a distancia. No obstante, **solicitamos a la empresa que apruebe el mayor número de solicitudes posibles** conforme a criterios claros y objetivos basados en la naturaleza teletrabajable de las actividades, aumentando si es necesario los límites establecidos del 2% por dirección básica. Solo así podremos **avanzar hacia un modelo que hable de actividades deslocalizadas**, y no de personas que deben competir por un cupo artificialmente reducido.

Para cualquier duda o consulta, ponte en contacto con tus delegadas y delegados de **CCOO**.

Área de Empleo
CCOO Grupo Empresas Telefónica

